cientos treintidós, años 89o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

El Presidente:
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
L. E. Henríquez Castillo.
A. Santiago Gómez.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los treintiún días del mes de Agosto de mil novecientos treintidós, años 89o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

El Presidente:
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
José Fermín Pérez.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en San José de las Matas, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los nueve (9) días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
R. Paino Pichardo,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:
R. César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura y Comercio.

---

**EL CONGRESO NACIONAL,**
**En Nombre de la República**

---

NUMERO 358.

CONSIDERANDO:— que el Distrito Municipal Monseñor de Meriño (La Jagua), ha manifestado por exposición de la mayoría de sus habitantes su voluntad de ser erigido en Común;

CONSIDERANDO:— que para el efecto se ha cumplido

con las disposiciones prescritas sobre la materia (artículos 4o., 5o. y 89 de la Ley de Organización Comunal), como queda comprobado por expediente que se protocoliza en las Oficinas correspondiente del Gobierno.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo UNICO:— A partir del 1o. de Enero de 1933, el actual Distrito Municipal Monseñor de Meriño (La Jagua), queda erigido en Común de La Vega, bajo el mismo nombre y con la misma circunscripción territorial que en la actualidad posee.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos treintidos, años 89o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

El Presidente:
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
L. E. Henríquez Castillo.
A. Santiago Gómez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento temporal del Poder Ejecutivo y Legislativo, a los treintiun días del mes de Agosto de mil novecientos treintidos, años 89o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

El Presidente:
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
José Fermín Pérez.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en San José de las Matas, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los nueve (9) días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Virgilio Trujillo Molina,
Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina.